

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 268.

Perante

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D^a CARMEN TARRE DARDE.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.
D. JUAN MARCOS GOMEZ.



23 NOV, 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 219

EXCMO. SR.:

20

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a Da CARMEN TARRÉ DARDE. ----- por el que, y por aparecer cargos contra el mismo, -----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expte. previsto en dicho art. 4º para la sanción que proceda. -----

1939/268

23 NOV. 1939

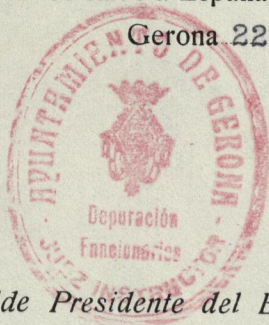
El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco de julio, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., y el Comisario Jefe de la Comsaria de Investigacion y Vigilancia, de Gerona, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario CARMEN TARRE DARDE (subalterna eventual). Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe

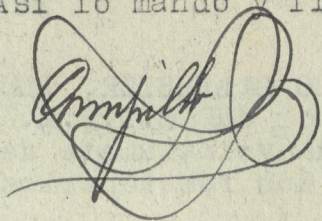
Campillo

Juan Marcos Gomez

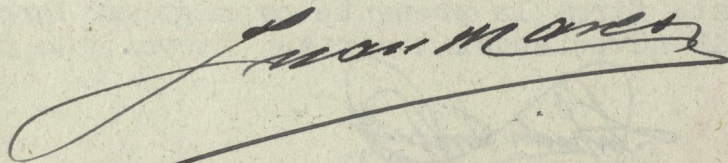
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

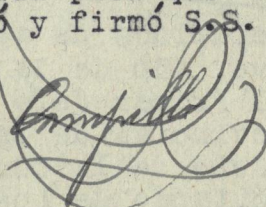
PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Carmen Tarré Darde, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



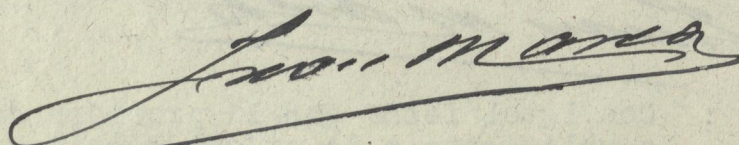
Juan Maria
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. NARCISO REGUERAS REXACH y D. ENRIQUE GRILLER, citados por el expedientado de CARMEN TARRE DARDE EN su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



Juan Maria
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. CARMEN TARRE DARDE, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 268

CARMEN TARRE DARDE (nombre y apellidos) hijo de Juan y de María
natural de Sta. Cristina de Aro Gerona de 27 años de edad, de estado casada
vecino de Gerona con domicilio en calle Ballesterias Nº 21-1
de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Urinarios S. Agustin

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Marzo de 1939 (Alcaldia

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Subalterno

3.— Categoría administrativa Eventual

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

No estaba en el Ayuntamiento, ingresando en el mes de Setiembre de 1936 por nombramiento del entonces Consejero rojo Carlos Gómez marchándose debido a su nuevo estado de casada, trasladándose a Barcelona

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Se hallaba en Sta. Cristina de Aro, en donde hizo acto de acatamiento a las Autoridades allí constituidas después de su entrada gloriosa

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continué siempre en la misma situación

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Traté con deferencia siempre a los elementos de orden

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

150 pesetas mensuales la primera vez que estuve en el Ayuntamiento percibiendo actualmente, 25 pesetas semanales

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No he pertenecido a ningún partido político estando afiliada a la U.G.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Enrique Gri, industrial carnicero domiciliado en la calle de las Ballesterías Nº 19 bajos y D. Narciso Figueras, Reixach, médico con domicilio Rbla. Nº 26-1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Cerona a 2 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Carmen Barrio

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Veinticuatro de Agosto de
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. CARMEN TARRE

DARNE., natural de Sta. Cristina
de Aro (Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 27.

años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Ballesteros

núm. 21-1ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué su relación jurada.

de fecha dos de Agosto.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Carmen Tarre

Juan Maria

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO FIGUERAS REXACH

En Gerona a cuatro de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Narciso Fi-
gueras Rexach, natural de Gerona

, de 45 años, de estado
casado, de profesión Medico

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Avda del Generalísimo

núm. 26 -12, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que no conoce a la funciona-
ria de la limpieza, D^a CARMEN TARRE DARDE, por cuyo
motivo nada puede informar, ni en favor ni en con-
tra de dicha funcionaria.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica, y leída por
sí mismo esta su declaración la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy fe.



Andrés Campillo
Batista
Narciso Figueras Rexach
Juan M. Ariza

FALANGE ESPAÑOLA FASCIONISTA
DE LAS I. G. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL

INFORMACION E INSTRUCCION

En cumplimiento de lo intere-
sado por V. M. de la Secretaría n.º 225
de fecha 24 de agosto de 1938
plazo en contestar al respaldo

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE GRI OLLER

En Gerona a cuatro de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Enrique Gri
Oller, natural de Fornells
de la Selva (Gerona), de 28 años, de estado
casado, de profesión tocinero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Bailesterias
núm. 19, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muy poco tiem-
po a la funcionaria de la Limpieza D.ª CARMEN TARRE
DARDE, con la cual ha tenido muy poco trato ignoran-
do su ideología política y demás circunstancias per-
sonales con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad ignora asimismo su actuacion pero no obstante
no tener trato con ella nada más que el obligado por
razon de vecindad, le parece al dicente que es una
buena persona.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaracion la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy fe.



[Signature]

Enrique Gri

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.292

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 268 de fecha 23 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de CARMEN TARRE DARDE, limpieza Urinas -rios S. Agustin.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 13 de Setiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredolier

SALUDO A FRANCO
ARF A ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

CARMEN TARRE DARDE

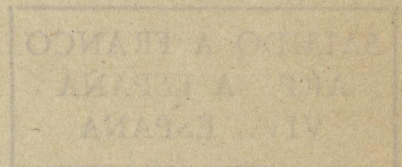
No ha sido posible conocer detalles de su actuación por residir durante el dominio rojo en Barcelona,

El Delegado Provincial



Modesto Raverendo López

FIRMADO
Modesto Raverendo López





En contestación a su escrito número 268 de fecha 22 Agosto último en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de CARMEN TARRI DARDE, empleada de los Urinarios de San Agustín, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se ignora su filiación de antes del 18 de Julio del 36, y después estaba sindicada a la C.N.T. sin que haya desempeñado cargo alguno.

En cuanto a su actuación ha sido mala en los primeros días del Alzamiento ya demostraba sus ideas marxistas y en cuantas ocasiones tenía insultaba a las personas de derechas, es persona de conducta irregular por lo que no se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 10-de Octubre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



Benito Lopez

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4476

En contestación a lo interesado en su oficio núm. 268, fecha 22 del pasado Agosto; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, CARMEN TARRE DARDE, de 28 años casada, hija de Luis y Maria, natural de Santa Cristina (Gerona) y vecina de esta Capital en calle Ballesterias núm. 21.-1º, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional.

Durante la dominación marxista, se agilió a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, ni se tenga conocimiento de que interviniera en hechos de carácter delictivo.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 20 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Tale



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a CARMEN TARRE DARDE, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor, que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, que D^a CARMEN TARRE DARDE, es persona desafecta an nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.; así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por D. NARCISO FIGUERAS REXACH, y D. ENRIQUE GRI OLLER.

Considerando el Instructor, que la falta cometida por D^a CARMEN TARRE DARDE, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional,

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Limpieza, D^a CARMEN TARRE DARDE, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 22 de noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

23 NOV, 1939